administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

Expediente: 182/2026.

Asunto: Plan de empleo 2026. Subvenciones Solicitadas: (Línea 2). Aprobación de bases de proceso selectivo.

ANEXO I.

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE EMPLEO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

PRIMERA - Objeto de la convocatoria y duración del contrato.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de 7 trabajadores, de acuerdo a la preasignación concedida a este Ayuntamiento al amparo del Plan de Empleo Diputación 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para llevar a cabo el siguiente proyecto:

PROYECTO	*TRABAJADORES/AS*
JARDINES Y HERBICIDAS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. ESCUELAS DE VERANO	2 PEÓN JARDINES Y HERBICIDAS (3 meses) 1 PEÓN ALBAÑIL (2 meses) 2 PEÓN LIMPIEZA Y PINTURA (3 meses) 1 MONITOR ESCUELAS DE VERANO (2 meses) 1 SERVICIOS MÚLTIPLES (3 meses)

La financiación del proyecto relacionado será con cargo a la Convocatoria del Plan de Empleo 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, el 8 de septiembre de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176 el 14 de septiembre de 2026.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos y web municipal.

SEGUNDA.- Régimen de las contrataciones.

2.1 La duración de los contratos será:

• 3 MESES (5 Contratos).

• 2 MESES (2 Contratos).

2.2 La modalidad de contratación será contrato temporal por circunstancias de la producción.

Se establecerá un período de prueba de 1 mes, pudiéndose resolver el contrato, en caso de no realizar las funciones correctamente.

2.3 La jornada de trabajo será a tiempo completo, de lunes a domingo, 40 horas semanales. Podrá ser en turnos de mañana o de tarde o en jornada partida, según las necesidades del servicio. Los trabajadores seleccionados iniciarán sus contratos según las necesidades del Ayuntamiento.

2.4 Las personas beneficiarias percibirán un salario mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (sueldo más parte proporcional de pagas extras). (1.381,33 euros brutos/mes, incluido prorrateo de paga extraordinaria).

2.5 Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mJWNSPxWD579f0F2K8sV
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 04/11/2026 14:15:02
El documento consta de 71 página/s. Página 36 de 71

anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

2.6 Serán causa de resolución del contrato, las siguientes:

2.6.1 Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.

2.6.2 La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.

2.6.3 Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- Condiciones de participación y requisitos:

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la correspondiente función.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.

5. No haber sido sancionado disciplinariamente por este Ayuntamiento en los últimos 2 años.

6. Las personas participantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se relacionan.

6.1. PEÓN PARA LIMPIEZA Y PINTURA:

• Ningún requisito.

6.2. PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

Será necesario aportar la siguiente documentación:

• Carnet de conducir B en vigor.

6.3. PEÓN JARDINES Y HERBICIDAS

• Carnet de tratamientos fitosanitarios cualificado.

• Carnet de conducir B en vigor.

• Estar inscrito como demandante como peón agrícola.

6.4. MONITOR ESCUELAS DE VERANO

• Titulación de Bachillerato o equivalente.

• Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

6.5. ALBAÑILERÍA.

• Certificado de realización de curso sobre albañilería

• Carnet de conducir B en vigor.

Así como declaración en la que manifieste disponibilidad en horario de mañana, tarde y fin de semana.

Los requisitos relacionados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos o nombramientos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mJWNSPxWD579f0F2K8sV
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 04/11/2026 14:15:02
El documento consta de 71 página/s. Página 37 de 71

El carnet de conducir se exige, puesto que los proyectos se van a efectuar en distintos espacios del término municipal de Almuradiel.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

7. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de presentación de solicitudes.

8. Limitación de solicitudes: Cada persona interesada únicamente podrá presentar solicitud y optar a un máximo de dos modalidades o puestos de trabajo de los ofertados en la presente convocatoria. En el supuesto de que un aspirante presente solicitudes para más de dos modalidades, solo se admitirán las dos primeras registradas por orden cronológico o, en su defecto, quedará obligado a manifestar su opción en el trámite de subsanación, bajo apercibimiento de exclusión en todas las peticiones si no lo hiciera.

CUARTA.- Motivos de exclusión:

1. Las personas que a fecha de presentación de solicitudes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2. No podrán ser contratadas en este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.

3. Presentar la solicitud y documentos adjuntos de forma incompleta, falsa o incorrecta y/o fuera del plazo establecido.

4. No aceptar expresamente las normas de trabajo establecidas por este Ayuntamiento.

QUINTA.- Solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo normalizado en el Anexo II de esta convocatoria junto con la documentación que se indica en el mismo, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento 1 de la referida localidad, Código Postal 13760, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento y durante el plazo de 10 días hábiles.

Cada solicitante solo podrá optar a un máximo de dos modalidades laborales de las recogidas en la presente convocatoria. La presentación de solicitudes para un número superior de puestos sin la debida subsanación comportará la inadmisión de las opciones que excedan del límite establecido.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del DNI o NIE válido en vigor.
2. Fotocopia del carnet de conducir B, en el caso de que se exija.
3. Fotocopia del carnet de tratamientos fitosanitarios cualificado, en el caso de que se exija.
4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
5. Certificado de empadronamiento colectivo en caso de no residir en Almuradiel.
6. Fotocopia del libro de familia.
7. Vida laboral actualizada.

En el caso de que se presente por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dentro del plazo establecido en el párrafo anterior al email municipal almuradiel@local.jccm.es

SEXTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en dicho decreto se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mJWNSPxWD579f0F2K8sV
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 04/11/2026 14:15:02
El documento consta de 71 página/s. Página 38 de 71

Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

SÉPTIMA.- Criterios de selección:

El órgano de selección será la Junta de Gobierno Local. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden en el Plan de Empleo, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, de acuerdo a los siguientes criterios.

- PEÓN PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.
- PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES.
- PEÓN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS.

1º Mayor tiempo desde la finalización del último contrato tanto en la Administración Pública como en empresa privada, teniendo prioridad los que nunca hayan sido contratados.

2º En caso de empate, mayores cargas familiares (se tendrán en cuenta hijos menores de 26 años).

3º Si persiste el empate, mayor edad, y si persiste el empate sorteo público.

4º Suplencias: las personas que no han sido seleccionadas quedarán en situación de reserva para atender posibles bajas, atendiendo a su puntuación.

- MONITOR ESCUELAS DE VERANO/NAVIDAD.

a) Titulación: La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

• Diplomaturas Universitarias o Grados en Magisterio, Educación Social, u otras disciplinas (ya sea diplomatura, grado o licenciatura) relacionadas con las ciencias sociales (Psicología, Pedagogía, Sociología, etc) con una puntuación de 1,5 punto por cada carrera universitaria.

La acreditación de la formación académica se realizará mediante la presentación de fotocopia del correspondiente título o diploma (estudios finalizados).

No se valorarán las titulaciones alegadas como requisito para poder participar en la presente convocatoria.

b) Cursos: (deberán de tener 20 horas al menos y ser expedidos por administraciones públicas o centros homologados o autorizados por el Ministerio de Educación o Consejería Correspondiente).

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

	CURSO	*PUNTOS*
MONITOR DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ESCUELAS DE VERANO/NAVIDAD	Cursos directamente relacionados con el puesto	0,5 punto/curso (máximo 2 puntos)

c) Experiencia profesional: (máximo 4 puntos).

• Por trabajos relacionados con el puesto a cubrir, en cualquier Administración Pública justificado mediante contrato, 0,10 puntos/mes. (Las fracciones de tiempo inferiores se valorarán proporcionalmente).

• Por trabajos relacionados con el puesto a cubrir, en el sector privado justificado mediante contrato, 0,05 puntos /mes. (Las fracciones de tiempo inferiores se valorarán proporcionalmente).

SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.: A igualdad de puntuación el orden de los aspirantes se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado anterior 4.a) del baremo.

En caso de igualdad de puntuación:

2ª Mayor puntuación obtenida en el apartado anterior 4.b) del baremo.

Si persistiera la igualdad de puntuación, el empate se resolverá por sorteo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mJWNSPxWD579f0F2K8sV
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 04/11/2026 14:15:02
El documento consta de 71 página/s. Página 39 de 71

OCTAVA.- Selección de los aspirantes.

Finalizada la selección, La Comisión Local de Empleo elaborará una relación de los candidatos para el acceso al puesto de trabajo por el orden establecido, que será aprobada por Decreto de Alcaldía.

Una vez publicada la relación de candidatos y antes de la contratación, la Entidad Local debe asegurarse que las personas a contratar mantienen su condición de personas desempleadas ante la Oficina de Empleo correspondiente para que puedan llevarse a cabo las contrataciones.

NOVENA.- Incidencias, interpretación y reclamaciones.

Las incidencias serán resueltas por los miembros de la Comisión Local de Empleo. La interpretación de las presentes Bases corresponderá a la Alcaldía.

Las reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán objeto de los correspondientes recursos administrativos.

DÉCIMA.- Normas de funcionamiento.

El llamamiento para la contratación se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas; en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista.

El orden de llamamiento de los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa será el que figure en la misma.

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los trabajadores/as según el orden, quedando como suplentes el resto de candidatos/as.

En caso de que un candidato se encuentre en más de un listado, se le llamará para aquél en el que figure primero, según las necesidades de contratación del Ayuntamiento, sin que pueda renunciar en espera del llamamiento para otro perfil profesional solicitado. En caso de renuncia a este primer llamamiento, sin causa debidamente justificada, será excluido del listado en todos los proyectos inscritos.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Almuradiel, 19 de octubre de 2026.- El Alcalde-Presidente, Braulio Egido del Campo.

Anuncio número 3561

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mJWNSPxWD579f0F2K8sV
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 04/11/2026 14:15:02
El documento consta de 71 página/s. Página 40 de 71

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es